

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 7** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Lavanderías Industriales de la Comunidad de Madrid (depósito 28100019).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por D. Guillermo Puig Carrasco, en representación de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Lavanderías Industriales de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito registrado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: D. Francisco Centeno Huerta, en representación de Ilunion Lavanderías, S. A.; D. Juan Luis Mesa Cabello, en representación de Lavanderías Aurora S. L.; D. Raúl Collazos Herrero, en representación de Corosma S. L.; D. Romain Christophe Dupuy, en representación de Elis Manomatic, S. A.; D. Manuel González López, en representación de La Nueva Lavandería Constanza, S. L.

Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de lavanderías industriales para entidades públicas o privadas.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de julio de 2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 21 de julio de 2020.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977 de 1 de abril, por lo que se procede

a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que desarrolla dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la asociación siendo su ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y funcional el empresarial; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 27 de julio de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

(03/19.036/20)

